



---

***ORGANISMO DE SEGURIDAD SOCIAL O SEGURO  
PREVISIONAL Y DE RETIRO***

---

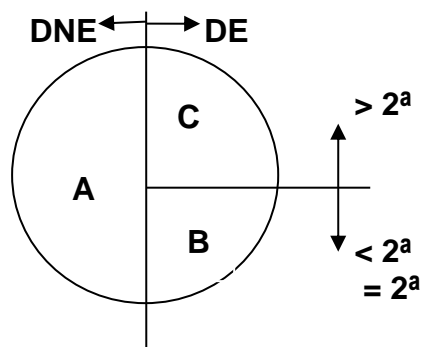
Asociación de Afiliados a la Caja de Jubilaciones  
y Pensiones de Profesionales Universitarios

## LA CAJA DE JUBILACIONES PROFESIONALES ES UN ORGANISMO DE SEGURIDAD SOCIAL O UN SEGURO PREVISIONAL Y DE RETIRO.

En cualquier actividad empresarial o institucional, para obtener una conducción adecuada, corresponde identificar la función de la organización de que se trate y sus objetivos. Ello permite determinar los factores que pueden tener influencia en los resultados de la misma.

Es en base a estos conceptos que debemos analizar a la Caja de Jubilaciones Profesionales, independientemente de los conceptos legales y tradicionalmente sustentados.

Para hacer este análisis no vamos a utilizar valores actualizados y exactos, sino aproximados, a los solos efectos de orientar las ideas que pretendemos determinar, a manera de evitar la variación en el tiempo.



Dividiré el total de profesionales inscriptos en la Caja en 3 grupos con actitudes distintas.

**A)** Profesionales en relación de dependencia con Declaración de No Ejercicio (DNE). Hoy **son el 56%**.

**B)** Profesionales en relación de dependencia y con ejercicio libre o Profesionales con ejercicio libre exclusivamente, que Declaran Ejercicio (DE) y se encuentran en 1ª o en 2ª categoría de aportes. Hoy son el 47,2% del 44% que declaran ejercicio, **es decir: 20,8 %**. Los que hoy están en 2ª categoría, sin determinar si lo hacen más allá de un trienio, son el 29,68% del 44% en DE, **es decir: 13%**

**C)** Profesionales en relación de dependencia y con ejercicio libre o Profesionales con ejercicio libre exclusivamente, que Declaran Ejercicio (DE) y se encuentran en categorías superiores de aportes. Hoy son el 52,8% del 44% que declaran ejercicio, **es decir: 23,2%**

**¿Cuál es el análisis que debemos hacer?**

**Grupo A):**

- 1- No están obligados a aportar por no ejercer, pero como dependientes pueden tener ingresos que les permitan aspirar a generar una jubilación extra, sumada a la jubilación como dependientes, la cual están obligados

a aportar. Los integrantes de este grupo no están motivados para invertir en la Caja.

- 2- Si la Caja es una opción atractiva, puede lograrse que se declaren en ejercicio e inicien aportes jubilatorios. De lo contrario harán otras inversiones que les reditúen al momento de jubilarse

### **Grupo B)**

- 1- Están obligados a aportar por ejercer libremente, pero se mantienen en 2ª categoría para estar cubiertos legalmente. No están motivados a seguir invirtiendo en la carrera de categorías.
- 2- Si la Caja es una opción atractiva, puede lograrse que sigan la carrera de categorías para alcanzar una jubilación decorosa. De lo contrario harán otras inversiones que le reditúen al momento de jubilarse.

### **Grupo C)**

- 1- Están obligados a aportar por ejercer libremente o son dependientes pero que están todos motivados por alcanzar una jubilación única razonable o complementaria a la correspondiente como dependiente, que les permitan disfrutar de un retiro de decoroso.

Como se puede apreciar en las tres situaciones descritas, existe una decisión libérrima del profesional capaz de hacer variar los porcentajes de cada uno de los grupos. Esta variación en la toma de decisiones dependerá de las señales que se les brinde desde la Caja. Si las señales son funestas, los porcentajes variarán de manera tal que aceleren el deterioro de la Caja y por supuesto dejar de cumplir el fin para la cual fue fundada.

Es esta la razón del porqué la Caja se aproxima más a identificarse con un seguro de retiro, donde la toma de decisión está en el profesional; que, de ser un Organismo de Seguridad Social, donde la toma de decisión no está en el profesional.

## **REFORMA DE LA LEY DE LA CAJA**

En el capítulo anterior vimos como la Caja es más próxima a identificarse como un Seguro Previsional que a un Organismo de Seguridad Social, debido fundamentalmente al factor humano.

Se viene planteando por parte de “expertos”, desde hace ya cierto largo tiempo que, para mantener la vida de la Caja por más de 25 años, deben realizarse modificaciones a la Ley que regula la vida de la Caja.

A partir de planteos alarmantes, se observa que el ingreso debido a los aportes de los profesionales viene disminuyendo año a año y que el egreso viene aumentando también año a año.

Cuáles serían los criterios a evaluar ante una reforma de la Ley,

- 1- Lograr una reforma atractiva para las nuevas generaciones de profesionales, que incremente los ingresos actuales y futuros de la Caja
- 2- Disminuir egresos operativos de la Caja para equiparar los ingresos operativos actuales y futuros.

Si no se produce un cambio en los criterios que vienen discutiéndose, la opción que viene triunfando es la opción 2, es decir: disminuir los egresos operativos de la Caja.

En el 2016 se cortaron ciertos egresos de los actuales jubilados y pensionistas. Para el futuro a partir del 2020, se planifica cortar los egresos debidos a los futuros jubilados y pensionistas.

### **¿Cuáles son los planteos actuales para encarar el futuro?**

Reformar los parámetros con los que se calcularán las futuras jubilaciones, para disminuir los egresos. Estos conceptos fueron heredados del Directorio del período anterior y tomados por la Comisión de Reforma Legal del actual período. Los parámetros serían:

- a- La edad mínima jubilatoria de 65 años para tener una tasa de remplazo del 50%
- b- El Salario Jubilatorio básico al cual se le aplica la tasa de remplazo, se haría en base al promedio de los últimos 9 años, o tal vez hasta 15 años. (1)

### **¿Sobre quién recaería esta reforma?**

Por supuesto sobre aquellos pertenecientes al grupo C), es decir sobre el actual 23,2% de los profesionales, tomando la realidad actual.

La pregunta inmediata que surge es ¿las nuevas generaciones de profesionales estarían motivadas a entrar en el grupo C) o pasarían a integrar el grupo A) o el B) según sea la situación?

¿El grupo C) mantendría el mismo porcentaje de integrantes actual?

No dispongo de datos en cuanto al número de profesionales con 60 o más años que pertenezcan al grupo C) y que, ante una modificación de estas características, decidan jubilarse antes que la nueva ley de alguna manera les afecte.

### **¿Con cuanto se jubilaría un profesional que cumpla un trienio en 10° categoría con 65 años y 30 años de aporte?**

Jubilación nominal con valores al 2018 sería de \$50.264 lo que equivaldría a apenas algo más de una 7ª categoría, en caso de 15 años de promedio para el cálculo del salario básico jubilatorio.

Hoy solo el 10,4% de los profesionales se encuentran entre la 6ª categoría y la 10ª categoría. Es decir, tan solo 14.217 personas.

(1) Según declaraciones del Cr. Correa a la prensa y a propuestas de algunos integrantes de la Comisión de Reforma Legal.

## ESTUDIO ACTUARIAL

Sin pretender tener un conocimiento acabado de este tema, solo realizo determinados razonamientos lógicos para interpretar el alcance de esta técnica y su valoración para tomar decisiones que afecten el futuro.

El cálculo actuarial es una modalidad de matemáticas aplicadas que sirve para predecir o simular determinados hechos económicos atendiendo a sus posibles consecuencias y los costes que estas supondrían, de modo que puedan ser calculadas posibles compensaciones.

En esta modalidad de matemática aplicada intervienen constantes y variables. Las variables son proyecciones en el tiempo de análisis estadístico de registros históricos de un determinado factor. Las constantes toman valores que se le imponen al sistema.

Hay factores que quedan afuera de estos cálculos, incluso factores nuevos que puedan darse a lo largo del tiempo.

El principal factor que queda fuera de esta consideración es la actitud humana y su respuesta. También quedan afuera variaciones políticas, económicas, legales, tecnológicas y hasta medio ambientales.

La técnica actuarial es una proyección a futuro que puede orientar a partir de factores actuales. Distinto es un análisis prospectivo, éste se dedica al estudio de las causas técnicas, científicas, económicas y sociales que aceleran la evolución del mundo moderno, y la previsión de las situaciones que de ellas podrían derivarse.

Esencialmente la prospectiva nos permite visualizar el futuro y actuar en el presente. La prospectiva no pretende adivinar la ocurrencia de un hecho, sino que busca reducir incertidumbres en torno a su ocurrencia, guiando las acciones que se deben tomar en el presente.

### **¿Cuáles serían los factores que pueden incidir en el trabajo profesional independiente, que se agregan a los considerados en un análisis actuarial?**

La evolución de la tecnología, la concentración de los bienes de producción o de las superficies comerciales, los cambios legales o impositivos, los quebrantos de la economía, la guerra, la violencia política, etc.

A los efectos de nombrar algunos ejemplos que puedan ilustrar el tema, detallamos lo siguiente:

- 1- la reforma tributaria, léase IRPF, afectó el accionar de los profesionales incluidos en el grupo B), donde el trabajo fuera de la relación de dependencia, sacrificando tiempo familiar o de disfrute, perdió interés.
- 2- La concentración de las superficies comerciales, disminuyeron la actividad de profesionales asesorando a cada una de ellas.
- 3- Lo mismo sucede con la concentración de las áreas agropecuarias y el asesoramiento de veterinarios o agrónomos.

- 4- El cierre de pequeñas y medianas industrias manufactureras, que afecta a abogados, contadores, ingenieros industriales, ingenieros químicos, arquitectos, químicos farmacéuticos, etc.

**¿A quiénes afectaría continuar con un análisis actuarial pesimista de la Caja?**

Fundamentalmente afectaría a la Caja y ni que decir al prestigio de su jerarquía y estructura administrativa.

Pero además afectaría pura y exclusivamente a los profesionales jóvenes que se hayan motivado para ingresar al grupo C). Ese porvenir brumoso que se les presenta puede hacerlos optar por ir hacia el grupo B) o peor aún ir al grupo A) en caso de ser dependientes exclusivamente.

A modo de conclusión, creo que no se debe continuar por este camino, pues de hacerlo, irremediablemente llegaremos al cierre de la Caja.

***Lo que los profesionales pudieron atesorar desde la fundación de la Caja en 1954, hasta el 2005, es decir en 51 años, lo perderíamos en 20 años.***